Collido el: 26-10-15
Citanilla Nº: 162.2015-y 828
Cijado para: 26-10-15
Derechos Arancelarios:

Rosanlys Serrano I.P.S.A. N° 121.493

No. 20 Tama. 16

DECLARACIÓN JURADA

Yo, OSCAR EDUARDO MIRABAL MUÑOZ, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero, titular de la cédula de identidad N° V-10.566.310, de este domicilio, actuando en mi condición de Presidente de la Sociedad Mercantil INVERSIONES TITANIC, CA, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero, de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, en fecha 12 de mayo de 1998, anotado bajo el Nº 33, Tomo 37-A pro, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) J-30542472-1, encontrándose plenamente facultado para suscribir la presente Declaración Jurada según se evidencia en Acta de Asamblea Extraordinaria, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil/ Primero, de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, en fecha 17 de junio de 2004, anotado bajo el N° 78, Tomo 24-A pro , a fin de dar cumplimiento al Artículo 10 de la Providencia Administrativa MD-DS-481/2014, de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP) de fecha 15 de octubre de 2014, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.523 en fecha 21 de octubre de 2014, por medio del presente documento **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** que los recursos económicos, bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio jurídicos a objeto de mi representada INVERSIONES TITANIC, C.A, antes identificada, se originaron o proceden de actividades de legitimo carácter mercantil realizadas lícitamente, así como también aquellos pagos por los que incurra por el otorgamiento de la licencia de actividades hípicas, pago de aportes y su explotación, por lo que puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen que ver con bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de Drogas. Juro la urgencia del caso y habilito el tiempo necesario. En Pampatar a la fecha de su presentación.



